



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0203-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0203-2025-CU-UNALM. - La Molina, 08 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 047-2025/FIAL, de fecha 22 de abril de 2025, la Facultad de Industrias Alimentarias resuelve aceptar la solicitud de Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II del Sr. Jorge Luis Chávez Ccanto, con código de matrícula N.º 20190495, por motivos de salud; Que, mediante Dictamen N.º 028/2025 CAE, de fecha 07 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud del Sr. Jorge Luis Chávez Ccanto; por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada. Asimismo, esta Comisión recomienda que, para regularizar su matrícula condicional, el estudiante deberá presentar un certificado de aptitud para el retorno a clases, emitido por su médico tratante y visado por la Unidad de Servicio Médico de la UNALM; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución N.º 047-2025/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II del Sr. Jorge Luis Chávez Ccanto, con código de matrícula N.º 20190495, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias. Asimismo, para regularizar su matrícula condicional, el estudiante deberá presentar un certificado de aptitud para el retorno a clases, emitido por su médico tratante y visado por la Unidad de Servicio Médico de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,FACULTAD